

901/5

t

101/5

Año de 1787.

Orden del Convento p.^a que era Aud.^t
pronuncie la sentencia que estaba para
dar en la Causa sobre la habilitacion de
un Censo impuesto contra la villa de Mue-
ca, perteneciente al Convento de Monjas
de S.^{ta} Clara de Calatayud.

7
p. Acu.

Pres.^{da}
la orden

Sec.^{ria} Sec.^{ria}

1787



Habiendose conformado el
Consejo con lo representado por el
Intendente de este Reyno con mo-
tivo del expediente causado vñe. la
habilitacion de un Convo de doce mil
vuelos de principal impuesto contra
la Villa de Illueca, perteneciente
al Con^{to} de Menas de 5.^{ta} Clara
de la Ciudad de Calatayud, se vio
resolver por Decreto de 9. de Dici-
embre del año proximo pasado q.
el referido Convento usase de su
dño. en Justicia sobre la habilita-
cion del expresado Convo de doce
mil vuelos de Capital que reclama
contra la Villa de Illueca; Y aho-
ra habiendo el citado Convento so-
licitado se comuniquen la orden
correspondiente para que p.^a esa
Audiencia se proceda a la pro-
nunciacion de la sentencia que
estaba p.^a dar en la citada Causa

por hallarse sobrochida a viza-
tud de la Orden comunicada a V.
en 1.º de Febrero del citado año
de 86. Ha resuelto en 1.º de este
mes se comuniqué a V. U. lo ma-
dado en su anterior citado De-
creto, como lo ejecuto, p.^a su inte-
ligencia, y cumplim.^{to}

Dios que a V. U. m. p. a. p. M.
dado 5. de Septiembre de 1787.

Juan xiltembiel

5.º D.º Balthazar de Apennegui.

Lana

por hallarse en el
tad de la Carta Comunal
en 18 de Febrero del año
de 86. Se acordó por el
mismo conde de Oñate
dado en su Real Audiencia
cabo, como lo es de
ligencia, y mandó
que se cumpla lo
dado en el Real
de 18 de Agosto de 1787.

Auto
SS
Villava
Alcalles
Fournia
Mon.



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHENTA
Y SIETE.

Laxag. Sep. 11. de 1787. Acu. Gen.

Obedecese la Orden del Consenso que expre-
sa la Carta que antecede fecha cinco de este mes.
Y por lo que toca à su cumplimiento se, pase Co-
pia al Pleito que cita, y, pende en Sala de jurri-
cia de esta Audiencia, en donde se de cuenta,

Nota. En once de Sep. de 1780, se sacó copia
ala orden, y auto del R.º Aca.º de la que se pasó
a la Sala de Just.ª y se entregó a J.º. Mux.
Solís, que es quien corresponde, y Relator
J.º. Ramon Muxo.

Atto
23
maill
allanillo
armado
mita